

**Constancia:** La Inspección de Policía Municipal de La Tebaida Quindío, hizo devolución del Despacho Comisorio No. 25, diligenciado.

La Tebaida, Quindío, septiembre 13 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Agrega comisión/Requiere/Cita  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Condominio Reserva de La Colina  
Demandada: José Alexander Rodríguez Loaiza  
Radicación: 634014089002-2022-00006-00

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, se ordena agregar el despacho comisorio No. 25, completamente diligenciado y sin ninguna clase de oposición.

No obstante a dicha situación, las partes podrán alegar nulidades por excesos en las facultades del comisionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto (Artículo 40 del C.G.P.).

Por otra parte, se requiere al auxiliar de la justicia para que se sirva allegar los respectivos informes de que trata el artículo 51 Inciso final del ibíd, del bien inmueble bajo su administración.

Ahora bien, como del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 280-228783 se advierte la existencia de un gravamen hipotecario en favor de Banco Davivienda S.A., en la anotación N°5, se ordena notificarlo para que haga valer su crédito ya sea en este proceso, o en proceso por separado, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal. (Artículo 462 ibídem).

Notifíquese,

  
PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO